INFORME DE EVALUACIÓN 008/2017.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 321020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHÍCULO NISSAN FRONTIER 4x4".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 15 de fecha 28 de febrero de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. Delfi Darío Martínez Aranda (Presidente), Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez (Secretario) y Lic. Anastacio Báez Arrúa (Miembro).** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 del mes de mayo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: TALLER INTEGRAL S.A.	**Gs. 6.180.000.-**
Oferente 2: AUTOMECANICA LD – Lorenzo Díaz Ocampo	**Gs. 28.270.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 016/2017objeción formulada por el participante en el acto de apertura de oferta: El Sr. Francisco Israel Riveros López, con C.I. N° 2.285.182, en el acto de apertura la siguiente observación: 1) La Empresa AUTOMECANICA LD, no presenta la Carta Oferta (Documento Sustancial).-

Análisis: Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que efectivamente la Firma AUTOMECANICA LD ha omitido la presentación del FORMULARIO DE OFERTA. En ese sentido es oportuno señalar lo dispuesto enel Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2105/03 "De Contrataciones Públicas: *Artículo 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la ...///...*

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	TALLER INTEGRAL S.A.	AUTOMECANICA LD
Formulario de Oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL POR PARTE DE LA FIRMA AUTOMECANICA LD.-***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

...///...

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...

a) TALLER AUTOMECANICA LD:

AUTOMECANICA LD

Mecanica General - Chapería y Pintura Anexo- Venta de Repuestos
Ruta 1 Km 27 - Tel. 0983. 246.905
Mail automecanicaldo@gmail.com

Ítems del llamado SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO NISSAN FRONTIER 4X4 con ID: 321020
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO NISSAN FRONTIER 4X4. Contrato Abierto por Monto: Mínimo: 39.000.000 Máximo: 40.000.000 Abastecimiento simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentació	Cantidad	Monto Mini	Monto Má	Precio unitario (IVA	Precio total (IV
1	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1			1.390.000	1.390.000
2	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision	Unidad	EVENTO	1			8.408.000	8.408.000
3	78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Unidad	EVENTO	1			3.060.000	3.060.000
4	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico	Unidad	EVENTO	1			3.160.000	3.160.000
5	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	EVENTO	1			12.252.000	12.252.000
								28.270.000	28.270.000

Firma
Nombre: [Indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
En calidad de: [Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

AUTOMECANICA LD
de Lorenzo Díaz
RUC: 3974018-8
Cel: 0983 246 905

b) TALLER INTEGRAL S.A.:

Ítems del llamado SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO NISSAN FRONTIER 4X4 con ID: 321020
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO NISSAN FRONTIER 4X4. Contrato Abierto por Monto: Mínimo: 39.000.000 Máximo: 40.000.000
Abastecimiento simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1			600.000	600.000
2	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision	Unidad	EVENTO	1			960.000	960.000
3	78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Unidad	EVENTO	1			780.000	780.000
4	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico	Unidad	EVENTO	1			840.000	840.000
5	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	EVENTO	1			3.000.000	3.000.000
								Precio Total	6.180.000

Firma
Nombre: Francisco Solano Riveros Speratti
En calidad de: Representante Legal

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

...///...

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que el Oferente **TALLER INTEGRAL S.A.** ha presentado la Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, que se halla en estado Activo en el SIPE (Constancia N° 1446988).-

Habiéndose verificadola cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: TALLER INTEGRAL S.A.	**Gs. 6.180.000.-**
Oferente 2: AUTOMECANICA LD – Lorenzo Díaz Ocampo	**Gs. 28.270.000.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **TALLER INTEGRAL S.A.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de DOCUMENTACIONES ofertas y las respuestas de los oferentes:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Misiones, han solicitado según Nota N° 009/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, a la Firma Oferente TALLER INTEGRAL S.A., la presentación de la siguiente documentación: 1) AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DITRIBUIDOR (ANEXO B, Numeral 12...///...

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...del PBC). La presentación de dicha documentación se ha requerido en un plazo de 24 horas.-

La Firma TALLER INTEGRAL S.A. no ha respondido a la solicitud de documentación, efectuada por los Miembros del Comité de Evaluación.-

En cumplimiento a lo que dispone la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015*** *de fecha 27 de marzo de 2015* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas"****, en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma* **TALLER INTEGRAL S.A.,** ***Sr.*** **FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI,** con **C.I. N° 509.539,** *se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH, como asimismo, no se encuentran los demás socios accionistas.-*

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la Firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	TALLER INTEGRAL S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO CUMPLE**

.../////...

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Apertura y Evaluación

Lic. Anastacio Páez Arrúa
Miembro
Comité de Apertura y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **TALLER INTEGRAL S.A.** no ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Otros documentos	TALLER INTEGRAL S.A.
Copia de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o Facturas de provisiones de Servicio de Mantenimiento y reparación de Vehículos Nissan Frontier 4x4 con Entidades Públicas o privadas, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2015-2016).	CUMPLE

Con las documentaciones presentadas conforme al criterio de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, reúnen plenamente los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la experiencia específica y general se hallanevidenciadas con las documentaciones presentadas.-

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA.-

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA.-

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El oferente TALLER INTEGRAL S.A., ha presentado el ANEXO C del Pliego de Basesy Condiciones completado y firmado, y conforme a las documentaciones presentadas reúnen las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante.-

CONCLUSIONES: El Pliego de Bases y Condiciones en el ANEXO B, Numeral 12, ha establecido que **SÍ APLICA**, la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR y el Oferente TALLER INTEGRAL S.A. ha omitido la presentación del documento mencionado precedentemente. Y atendiendo el carácter formal que reviste dicha documentación los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas han solicitado según Nota N° 009/2017 de fecha 11...///...

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...de mayo de 2017, sin que el Oferente haya dado una respuesta en el plazo de 24 horas, como asimismo, no ha arrimado algún otro documento que acredite ser representante para servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca NISSAN en el país. A fin de una mejor ilustración, traemos a colación el Art. 49° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.*** Igualmente,es oportuno hacer mención al Art. 59° del Decreto N° 21.909/03: ***Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*** En ese sentido, se indica que la Convocante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y solicitar aclaraciones a los oferentes, de esta manera la omisión de un documento formal no puede conllevar la descalificación directa de una oferta, sin al menos, otorgar la posibilidad al oferente de enmendar tal error, a través del procedimiento de consulta o aclaraciones, en consonancia con el principio general de igualdad y libre competencia y que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la contratación. Por tanto, no pudiendo el Comité de Evaluación de Ofertas corroborar el documento solicitado en tiempo y forma a la Firma oferente que ha omitido la presentación, y habiéndose agotado el requerimiento exigido por Ley, y garantizado el derecho de la misma, la Firma **TALLER INTEGRAL S.A. NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando en consecuencia descalificada de conformidad con lo precedentemente expuesto.-

Siguiendo el método de evaluación, establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se concluye que la Firma AUTOMECANICA LD del Sr. Lorenzo Díaz Ocampo, no ha suministrado la documentación básica de carácter sustancial: ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado).*** Por tanto, por imperio legal, la Firma **AUTOMECANICA LD NO CUMPLE** con lo requerido en la Ley y el Decreto Reglamentario, quedando en consecuencia descalificada de conformidad con lo precedentemente expuesto.-

En base a las menciones que anteceden, es criterio de los Miembros del Comité de evaluación sujeta a las normativas vigentes recomendar la DECLARACIÓN DESIERTA de la presente convocatoria en atención al Art. 30°, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.-

...///...

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

.../// ...

Se deja constancia que los Miembros del Comité de Aperturas y Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial, han agotado todas las instancias para contar con el mínimo de ofertas requeridas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se ha obrado según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nros. 522/2015 y 805/2009, habiéndose realizado la primera prórroga según Acta N° 011/2017 de fecha 21/04/2017 y la Segunda Prórroga según Acta N° 014/2017 de fecha 02/05/2017.-

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda:

1°) DECLARAR DESIERTO, el llamado de **Contratación Directa con ID N° 321020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHÍCULO NISSAN FRONTIER"**, en atención al Art. 30°, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 25 días del mes de mayo de 2017.-

Es nuestro informe.-

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación